

FABRO CIA. LTDA.
EXPEDIENTE N° 73749

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

1.- Información general de la compañía

La compañía, FABRO CIA. LTDA., es una sociedad anónima constituida en Chile por FABRO S.A., sociedad sujeta al impuesto de renta, ubicada en Valdivia, Chile, inscrita en el Registro de Comercio de la Corporación de Fomento de la Producción de Chile, el 2 de febrero de 1990, inscrita en el Registro de Comercio de Fomento de la Producción de Chile, el 2 de febrero de 1990, inscrita en el Registro de Comercio de Fomento de la Producción de Chile, el 2 de febrero de 1990, inscrita en el Registro de Comercio de Fomento de la Producción de Chile, el 2 de febrero de 1990.

La compañía tiene su domicilio en Chile, en la ciudad de Valdivia, Chile, inscrita en el Registro de Comercio de la Corporación de Fomento de la Producción de Chile, el 2 de febrero de 1990, inscrita en el Registro de Comercio de Fomento de la Producción de Chile, el 2 de febrero de 1990, inscrita en el Registro de Comercio de Fomento de la Producción de Chile, el 2 de febrero de 1990, inscrita en el Registro de Comercio de Fomento de la Producción de Chile, el 2 de febrero de 1990.

Capital autorizado: US\$50.000,00; Capital pagado: US\$2.000,00; Valor de US\$0,00.

La compañía es una sociedad anónima de capital suscrito.

2.- Crédito Fianciario a favor del sujeto pasivo (Renta)

El crédito financiero a favor del sujeto pasivo (Renta) se compone de los siguientes rubros:

El crédito financiero a favor del sujeto pasivo (Renta) se compone de los siguientes rubros:

ACTIVO	Saldo 31.12.10	Crecimiento	Renta	Saldo 31.12.11
ACTIVO	0,00	2.230,12	12%	2.231,75
TOTAL	0,00	2.230,12	12%	2.231,75

FABRO CIA. LTDA.

a. Capital Social

La Ley 24.240, el artículo 14 establece que el 25% de los aportes en efectivo al capital social debe ser pagado antes de la inscripción en el Registro Público.

La Ley 24.240, el artículo 15 establece que el 75% debe ser pagado:

Exemplar de la Ley 24.240, artículo 15, inciso 1º: $US\$ 700,00$

Exemplar de la Ley 24.240, artículo 15, inciso 2º: $US\$ 400,00$

b. Reserva legal

La Ley 24.240, el artículo 16 establece que el 10% del capital social debe ser pagado antes de la inscripción en el Registro Público. El artículo 17 establece que el 5% del capital social debe ser pagado antes de la inscripción en el Registro Público. El artículo 18 establece que el 5% del capital social debe ser pagado antes de la inscripción en el Registro Público.

c. Gastos de Operación

La Ley 24.240, el artículo 19 establece que el 5% del capital social debe ser pagado:

	US\$	
	2013	2012
Capital social	1.000.000	1.000.000
Reserva legal	100.000	100.000
Reserva legal	100.000	100.000
Total	1.200.000	1.200.000

8.- Obligaciones Tributarias

La Ley 24.240, el artículo 20 establece que el 5% del capital social debe ser pagado antes de la inscripción en el Registro Público. El artículo 21 establece que el 5% del capital social debe ser pagado antes de la inscripción en el Registro Público.

9.- Aprobación de los Estados Financieros

La Ley 24.240, el artículo 22 establece que el 5% del capital social debe ser pagado antes de la inscripción en el Registro Público. El artículo 23 establece que el 5% del capital social debe ser pagado antes de la inscripción en el Registro Público.

$US\$ 1.200.000$